

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jorjás  
Presidente

Dr. Hector Osvaldo Aguirre  
Vicepresidente 1º



Yerba Buena

Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina



**Yerba Buena**

Tu ciudad, tu jardín

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
Departamento Ejecutivo

**Intendente**

Dr. Mariano Campero

**Jefe de Gabinete**

Dr. Manuel Alberto Courel

**Secretario de Gobierno**

Dr. Lisandro Argiró

**Secretario de Hacienda**

C.P.N Marcelo Soria Catania

**Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano**

Ing. José Luis Ferroni

**Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente**

Hernán Macedo

**Secretario de Salud**

Dr. Juan Luis Baricco

**Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto**

Lic. Pablo Macchiarola

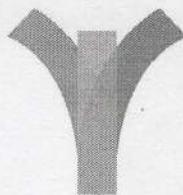
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Dr. Javier Jantus

**Presidente**

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre

**Vicepresidente 1º**



**Yerba Buena**

Tu ciudad, tu jardín

**Tucumán | Argentina**

25 de Octubre de 2017

**RESUMEN DE CONTENIDO**

ORDENANZA

Nº 2.101

DECRETO

Nº 596(Promulgación de la Ordenanza 2.101)



**Yerba Buena**

Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 28 DE JULIO DE 2017

**CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA****ORDENANZA N°: 2.101****EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Interinstitucional para la Implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios” firmado el día 23 de Noviembre de 2016 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante la rendición de cuentas de los fondos que se le transfieren, en las condiciones y términos en las que las remite al Ministerio de Seguridad de la Nación según lo establece la Cláusula Sexta del presente Convenio.

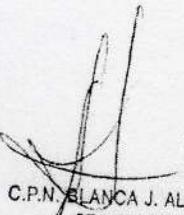
**ARTICULO TERCERO :** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en lo sucesivo, remitir al Concejo Deliberante los Convenios a celebrar, previo a su suscripción; dando cumplimiento al Artículo 25 Inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529.

**ARTICULO CUARTO :** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
H.C.D. de Y. Buena

Benjamin Zelaya  
Presidente  
H.C.D. de Yerba Buena

  
C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA

**ES FOTOCOPIA FIEL DE COPIA  
AUTÉNTICADA A MI VISTA**

  
Silvia Beatriz Díaz  
Ad. J. de la Dirección de Despacho  
Resolución N° 213/16  
Municipalidad de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN NACIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A MUNICIPIOS" ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y EL MUNICIPIO DE YERBA BUENA, PROVINCIA DE TUCUMÁN.**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Secretario de Seguridad Interior, Sr. Gerardo Fabián MILMAN, con domicilio legal en Gelly y Obes N° 2289, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el **MUNICIPIO DE YERBA BUENA**, PROVINCIA DE TUCUMÁN - en adelante "EL MUNICIPIO"- representado en este acto por el Intendente, Dr. Mariano CAMPERO, con domicilio legal en la Av. Aconquija N° 1991, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto,

*Handwritten signature*

EXPONEN:

Que por Resolución N° 1504 de fecha 26 de diciembre de 2012 del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN se aprobó el "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios".

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



Que por el "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" se busca fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los gobiernos municipales en materia de seguridad, así como promover la implementación de estrategias multiagenciales y multiactorales orientadas a la reducción del delito y la violencia, en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social.

Que el Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán solicitó su incorporación al Plan mencionado mediante nota de fecha 21 de marzo de 2016.

Que "LAS PARTES" han confeccionado de manera conjunta un informe de Diagnóstico, y en base al mismo han elaborado un "Plan Local de Seguridad Ciudadana" -en adelante "EL PLAN"-.

Que por estas razones "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio - en adelante "EL CONVENIO" - con arreglo a las siguientes cláusulas.

M  
H  
JP

**CLÁUSULA PRIMERA:** "EL CONVENIO" tiene por objeto implementar "EL PLAN" diseñado por "LAS PARTES" en el ámbito de "EL MUNICIPIO", obrando "EL PLAN" como Anexo I del presente, con el propósito de promover la implementación de estrategias multiagenciales y multisectoriales orientadas a la reducción del delito y la violencia, en términos objetivos y subjetivos, fomentando la participación e integración social.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para ello y en este mismo acto, "EL MINISTERIO", aprueba la solicitud de asistencia financiera a "EL MUNICIPIO" por un monto de PESOS SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 601.860,00) destinados a la adquisición de los rubros establecidos en el Anexo II que forma parte

MC

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



4

integrante del presente y, a tal efecto, comunica que transferirá los fondos a "EL MUNICIPIO" en base a las disponibilidades presupuestarias de "EL MINISTERIO".

**CLÁUSULA TERCERA:** El monto aludido en la cláusula precedente se efectivizará mediante transferencia bancaria que realizará "EL MINISTERIO" a la cuenta que "EL MUNICIPIO" indique a tal efecto.

**CLÁUSULA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" se obliga a:

I. Destinar y afectar los fondos mencionados de conformidad con la Cláusula Segunda. A tales efectos, "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la contratación para la adquisición de los bienes de que se trata, siendo el responsable exclusivo de los efectos resultantes de esas tareas, su mantenimiento y conservación posterior. De existir montos excedentes, los mismos deberán ser reintegrados a "EL MINISTERIO".

II. Implementar "EL PLAN" de acuerdo a las consideraciones del Anexo I que forma parte del presente, asumiendo las inversiones, ejecución de las obras y acciones a su cargo, dejando constancia que los bienes y servicios que se adquieran como consecuencia del presente "CONVENIO" serán destinados exclusivamente a la ejecución del mismo, con destino a la Seguridad Ciudadana.

III. Afrontar los gastos ordinarios y extraordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de "LAS COSAS".

IV. Remitir a "EL MINISTERIO" los informes que este le solicite sobre el estado de implementación de "EL PLAN".

**CLÁUSULA QUINTA:** Se acuerda que el plazo de ejecución del presente convenio será de DOCE (12) meses, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos por parte de "EL MUNICIPIO".

*[Handwritten signatures and initials]*

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Despacho  
Decreto N° 586/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



**CLÁUSULA SEXTA:** "EL MUNICIPIO" se obliga a presentar ante "EL MINISTERIO" la rendición de cuentas de los fondos que se le transfieran, en el plazo de NOVENTA (90) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de ejecución del presente "CONVENIO" de conformidad a lo prescripto por el "Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales" aprobado como Anexo III por la Resolución N° 321 del 12 de mayo de 2014 del MINISTERIO DE SEGURIDAD y que "EL MUNICIPIO" declara conocer.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** "LAS PARTES" se pondrán a disposición, cuando así lo requieran la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Seguridad de la Nación y/o la Sindicatura General de la Nación y/o la Auditoría General de la Nación, con la finalidad de monitorear el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" y verificar el destino, intangibilidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos que sean transferidos.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se conviene que "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "EL MUNICIPIO", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que este desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto que se financia.

**CLÁUSULA NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones que por el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" asume "EL MUNICIPIO", traerá aparejado la declaración de caducidad del subsidio y habilitará a "EL MINISTERIO" por la vía administrativa y/o judicial al recupero de los fondos transferidos con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del

M  
W  
JF  
PC

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Despacho  
Despacho N° 636/18  
Municipalidad  
de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



Sector Público Nacional N° 24.156 y a demandar a "EL MUNICIPIO" por el reintegro de las sumas entregadas, sin necesidad de previa interpelación, quedando habilitada la vía ejecutiva. La n.ora se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** "LAS PARTES" podrán en cualquier momento rescindir el presente "CONVENIO" unilateralmente sin invocación de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra con una antelación no inferior a NOVENTA (90) días, comprometiéndose a continuar hasta su finalización con las obligaciones que se encuentren en proceso de ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos del presente "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para los efectos legales, judiciales o extrajudiciales del presente "CONVENIO ESPECÍFICO", hasta tanto no se comunique otro domicilio por medio fehaciente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signature of Dr. Mariano Cámpero]*  
Dr. MARIANO CÁMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Handwritten signature of Gerardo Fabian Milman]*  
Gerardo Fabian Milman  
Secretario de Seguridad Interior  
Ministerio de Seguridad

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature of Silvia Beatriz Díaz]*  
Silvia Beatriz Díaz  
M. Jefe de Despacho en Despacho  
Resolución N° 213/16  
Municipalidad de Yerba Buena

Expediente de Despacho  
N° 213/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



ANEXO I

En función al informe de Diagnóstico y la Propuesta de Implementación elaborada en conjunto por el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Yerba Buena detallamos a continuación la propuesta de "Plan Local de Seguridad Ciudadana".

En base a la información recolectada en la visita al municipio, las reuniones y conversaciones mantenidas con funcionarios municipales y el propio intendente, podemos concluir que el municipio, a nivel institucional, basa su eje de gestión en las temáticas de inclusión social y desde esta perspectiva, aborda la temática de seguridad y prevención.

Se detecta como uno de los factores de riesgo, que deriva en problemáticas delictivas, la falta de vínculos interpersonales y de contención familiar, así como cuestiones socioeconómicas relacionadas a los sectores más desprotegidos de la sociedad, este fenómeno deriva en una mayor vulnerabilidad de los niños y jóvenes, los cuales se encuentran expuestos a diversas adicciones y violencia de tipo vecinal, de género y familiar.

Otro factor importante de riesgo en materia de seguridad, es la amplia cantidad de caminos rurales y rutas provinciales que rodean al municipio, que dificulta el efectivo control de éstos, a esta desventaja en materia de seguridad, se suma la escasa cantidad de personal policial asignada al municipio por parte de la policía de la provincia.

A continuación, se detallan las acciones a implementar por el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Yerba Buena, en el marco del "Plan Local de Seguridad Ciudadana".

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page.]*

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Ministerio de Seguridad  
24 de Octubre 2017

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



**Acciones a implementar por el Ministerio y recursos necesarios.**

**Tecnología Aplicada a la Seguridad Ciudadana.**

**1. Elementos Virtuales de Monitoreo y Reporte:**

- a) Sesenta (60) alarmas vecinales.
- b) Trescientos sesenta (360) controles remotos para alarmas vecinales.

**2. Central de Operaciones:**

- a) Una (1) computadora personal con Procesador Intel Xeon de 6 Nucleos, 16 Gb de RAM, 2 HD de 1 TB (RAID1), Placa de Red 10/100/1000, DVDRW, monitor, teclado y mouse, con un (1) Software Windows Server 2012 x64 bits y un (1) Software MS SQL Server 2012 x64 bits y una (1) computadora personal completa CORE I5, 1 Tb de HD y 8 Gb de RAM incluye monitor, mouse, teclado y parlantes.
- b) Un (1) software para monitoreo de alarmas.
- c) Un (1) grupo electrógeno.
- d) Un (1) monitor LED de 40 pulgadas.

**Acciones municipales complementarias y como contrapartida.**

El municipio, aportará en los plazos y con las especificaciones que se le soliciten:

- 1. El espacio físico, los materiales y la mano de obra complementaria para la instauración o fortalecimiento de la Central de Operaciones Local.
- 2. La autorización al Ministerio de Seguridad de la Nación a llevar adelante la instalación, puesta a punto y monitoreo permanente de un Software de Sistema de Gestión de Eventos.
- 3. La contratación de personal, de ser necesario, para prestar funciones en la Central de Operaciones Local.

*[Handwritten signatures and initials]*

**ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dirección de Despacho  
Decreto N° 686/16  
Municipalidad de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



4. Llevar a cabo las acciones (situacionales ambientales, sociales, comunitarias y participativo comunitarias) para la prevención del delito.
5. Construcción o puesta a punto, de ser necesario, de los postes o columnas de alumbrado donde serán instaladas las alarmas vecinales monitoreadas.
6. El equipamiento de conectividad inalámbrica, en caso que sea necesario extender los límites originalmente previstos y tales equipamientos no estén contemplados en la base presupuestaria de recursos aportados por el Ministerio.

**Cronograma estimativo.**

Los plazos comienzan a ser efectivos a partir de la disponibilidad de los recursos financieros para ejecutar El Plan.

**Plazo de 2 meses.** Implementación y puesta en funcionamiento de:

- Computadoras personales.
- Software para monitoreo de alarmas.
- Grupo electrógeno.
- Monitor LED de 40 pulgadas.

**Plazo de 3 meses.** Implementación y puesta en funcionamiento de:

- Alarmas vecinales.
- Controles remotos para alarmas vecinales.

**Plazo de 6 meses.** Realización de:

- Contralor y evaluación.
- Resultados estadísticos.

**Plazo de 12 meses.** Realización de:

- Contralor y evaluación.
- Resultados estadísticos.
- Cierre del apoyo por Convenio.

*[Handwritten signatures]*

*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Gerardo Fabian Milman  
Secretario de Seguridad Interior  
Ministerio de Seguridad

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Despacho  
Decreto N° 692/16  
Ministerio de Seguridad

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



ANEXO II

**Destino de los fondos a transferirse por el Ministerio de Seguridad a la Localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.**

**Aplicación de los fondos a rubros específicos de tecnología aplicada a la seguridad ciudadana.**

**1. Elementos Virtuales de Monitoreo y Reporte:**

- a) Sesenta (60) alarmas vecinales conformadas por una caja estanca y dos reflectores de hasta 500 vatios, que permiten a través de un control remoto programable el envío de señal de alerta y/o encender los reflectores de forma disuasiva. Dichos eventos pueden ser enviados a la Sala de Monitoreo del Municipio y ser leídos a través del programa de Monitoreo de Alarmas para el envío de ayuda al lugar del hecho. Estas alarmas se pueden ser colocadas en red entre ellas y ser monitoreadas con o sin identificación del llavero individual. Poseen un cartel led indicando a la vista el número de control remoto que activó el alerta, por la suma de PESOS TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 303.780,00)."
- b) Trescientos sesenta (360) controles remotos para alarmas vecinales, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00).

**2. Centro de Operaciones.**

- a) Una (1) computadora personal con Procesador Intel Xeon de 6 Nucleos, 16 Gb de RAM, 2 HD de 1 TB (RAID1), Placa de Red 10/100/1000, DVDRW, monitor, teclado y mouse, con un (1) Software Windows Server 2012 x64 bits y un (1) Software MS SQL Server 2012 x64 bits y una (1) computadora personal completa CORE I5, 1 Tb de HD y 8 Gb de RAM incluye monitor, mouse, teclado y parlantes, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 84.480,00).

*M*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Despacho  
Decreto N° 696/16  
Municipalidad de Yerba Buena

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ministerio de Seguridad



- b) Un (1) software para monitoreo de alarmas multiformato y multiusuario, hasta 250 cuentas y 1 puesto de trabajo. Desarrollado para Windows 2008/12, SQL Server. Incluye modulo monitoreo web remoto Desktop con 1 licencia de puesto operador remoto web para el procesamiento de eventos de alarmas de forma remota. Software para video verificación que permite al operador la visualización de imágenes de video o fotografías On-line desde los botones de pánicos en celulares inteligentes, programa que permite la administración de Smartphones para la recepción en el programa de monitoreo de señales de emergencia (SOS, Emergencia médica y/o incendio/fuego) enviadas desde el Smartphone del vecino y su asociación a cuentas de monitoreo, permitiendo el envío de imágenes fijas o de video desde el celular inteligente y cuatrocientas (400) aplicaciones para teléfono celular inteligente (Smartphone) con Sistema Operativo Android o iPhone relacionada con el sistema de alarmas para el envío de alertas, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 137.400,00).
- c) Un (1) grupo electrógeno, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00).
- d) Un (1) monitor LED de 40 pulgadas, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

Dr. MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Jerardo Fabian Milman  
secretario de Seguridad Interior  
Ministerio de Seguridad

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Beatriz Díaz  
M. Int. N° Dirección de Despacho  
Resolución N° 213/16  
Municipalidad de Yerba Buena

Dirección de Despacho  
Despacho N° 696016  
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

03 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO:

596

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 2.101, sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 28/07/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/09/17, mediante Expte. N° 11.599-M17(I)-H-17; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo, entre otras medidas, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Interinstitucional para la implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios", suscripto el 23/11/16 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Municipio de Yerba Buena, Provincia de Tucumán;

**Que** el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del referido Convenio remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Concejo Deliberante, mediante Nota N° 076/17 -recaída en el Expte. N° 4.654-M17(I)-M-17- y recepcionado por ese Cuerpo Legisferante el 05/05/17 como Expte. N° 113-Y-17; en cuya nota de remisión se solicitó a ese Cuerpo se expida con la urgencia que amerita el caso, dada la importancia del objetivo propuesto y teniendo en cuenta que con la firma del Convenio que nos ocupa se ha incorporado al Municipio de Yerba Buena al aludido Plan Nacional;

**Que** a fs. 29 el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana expresa que no emite objeciones al respecto y que el área técnica debe expedirse sobre el Artículo Segundo;

**Que** a fs. 30 el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda se expide en forma favorable a lo tramitado, aconsejando la promulgación de dicho Proyecto de Ordenanza, sustentándolo en la necesidad de contar con el instrumento legal idóneo y así asegurar la implementación del referido Plan Nacional;

**Que** a fs. 31/31 vta. el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina: *"...Que en mérito a los informes precedentes, esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera que, no obstante resultar cuestionables las disposiciones de los artículos segundo y tercero del Proyecto de Ordenanza en cuestión, en particular el último de ellos, en atención a que la sanción de la presente norma, transcurridos siete meses de la suscripción del convenio, demuestra que resultaría imposible obtener en forma temporánea la aprobación de convenios por parte del H.C.D., en forma previa a su suscripción; Que no obstante ello, y vista la necesidad de contar con el instrumento legal idóneo para la implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana sin mayores dilaciones, esta Dirección entiende que atento lo dispuesto por los artículos 27 y 47, inciso 1), de la ley 5.526, corresponde PROMULGAR el proyecto de Ordenanza N° 2.101."*;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.101, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 28/07/17, de conformidad con lo considerado.-

03 OCT 2017



III...  
**DECRETO:**

**596**

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, Registre en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



*[Signature]*  
**Dr. Dante Mauricio Argiro**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Municipalidad de Yerba Buena



*[Signature]*  
**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ES FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
**Silvia Beatriz Diaz**  
M. Salud. Directora de Pasapado  
Resolución N° 213/16  
Municipalidad de Yerba Buena

**FE DE ERRATAS**

(conforme disposiciones emanadas del Decreto N° 203/09 en su Punto VII)